

Código de Vestimenta

Desarrollo Organizacional y Recursos Humanos Efectivo: 1ro/julio/2017

PROPÓSITO

La Universidad respeta la individualidad en cuanto a la apariencia personal y la vestimenta que los empleados eligen. Dentro de dicha individualidad, la Universidad espera que los empleados mantengan una apariencia física aseada y una vestimenta profesional apropiada para proyectar una imagen de formalidad y profesionalismo

El Código de Vestimenta se establece, tanto para los empleados docentes y administrativos, estipulando los aspectos que intervienen en la apariencia personal, mencionando las vestimentas apropiadas en el entorno laboral para proyectar una imagen profesional de manera que seamos un buen ejemplo para nuestros futuros profesionales.

POLÍTICA

- A. La Universidad exhorta a los empleados a ejercer un buen juicio al vestir tomando en consideración los altos valores éticos y cristianos que promueve la misión de nuestra Universidad.
- B. Es importante sentirse bien y estar cómodos al momento de asistir a laborar, pero no por esto debemos dejar de proyectar una buena imagen de profesionalismo en nuestras unidades. Debemos ser asertivos y prudentes a la hora de elegir nuestra vestimenta, para el escenario de trabajo.
- C. Vestimenta adecuada:
 - 1. Trajes y faldas con largo razonable y apropiado.
 - 2. Pantalones largos tipo profesional.
 - Camisas de vestir de manga larga, corta y blusas de vestir con o sin manga.
 - 4. Pantalón mahón de un solo color.
 - Calzado apropiado y seguro.
- D. Vestimenta no aceptable:

- 1. Camisas o blusas tipo t-shirt, camisillas.
- 2. Atuendo deportivo, (a menos que sea necesario para llevar a cabo sus labores).
- 3. Pantalones ajustados y ceñidos al cuerpo ("leggins, lycras"), bermudas, pantalones cortos, rotos o raídos.
- 4. Piezas de ropa con escotes pronunciados o que muestren parte del torso.
- 5. Piezas de ropa transparente.
- 6. Gorras o sombreros, (a menos que se requiera por su tipo de trabajo)
- 7. Broches o vestimenta alusivos a mensajes en contraposición con los principios y valores de la Institución.
- 8. Gafas de sol, excepto cuando haya una razón médica o en las áreas al aire libre.
- 9. Chancletas tipo playeras.

E. Recomendaciones:

- 1. Mantener estándares de buena higiene en todo momento.
- 2. Las uñas deben mantenerse bien cuidadas, limpias y de un largo apropiado para un ambiente profesional.
- 3. La vestimenta incluyendo calzado deben estar limpios.
- 4. Utilizar accesorios y joyería recatados reflejando una imagen profesional.
- 5. Las barbas y bigotes deben mantenerse acicalados.
- 6. Mantener una cabellera limpia.
- 7. Utilizar un maquillaje sencillo.
- F. En el caso de empleados que usan uniforme de la Universidad para realizar sus labores (ej, empleados de mantenimiento, laboratorios, admisiones y reclutamiento) también deberán cumplir con este Código de Vestimenta.
 - 1. Dar mantenimiento y cuidado al uniforme.
 - 2. Personal de laboratorios Ciencias Naturales, Fotografía dirigirse al reglamento de seguridad del laboratorio.
 - 3. En el caso que corresponda, los empleados deberán cumplir con lo estipulado en la Ordenanza Administrativa de la Ley número 163 del Departamento de Salud del 12 de julio de 2001 y revisiones subsiguientes.

RESPONSABILIDADES

A. Empleado

1. Cumplir con lo establecido en este Código de Vestimenta.

B. Supervisor

- 1. Comunicar este Código de Vestimenta a sus empleados directos y unidades de trabajo bajo su responsabilidad.
- 2. Asegurarse que este Código de Vestimenta se cumpla y notificar a los empleados que violenten la misma.
- 3. Tomar las acciones disciplinarias que sean apropiadas luego de consultarlo con la Unidad de Desarrollo Organizacional y Recursos Humanos.

C. Desarrollo Organizacional y Recursos Humanos

- Es el custodio de este Código de Vestimenta y el responsable de revisarlo y mantenerlo actualizado.
- 2. Apoyar a los supervisores en las acciones disciplinarias apropiadas en caso de que un empleado no cumpla con este Código de Vestimenta.
- 3. A modo de excepción, la Unidad de Desarrollo Organizacional y Recursos Humanos podrá evaluar solicitudes para el uso de vestimenta que no siga con los parámetros establecidos en este Código de Vestimenta. La Unidad de Desarrollo Organizacional y Recursos Humanos podrá solicitar al empleado que justifique su solicitud mediante una entrevista o documentación. La determinación de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Recursos Humanos será final y firme.

VIOLACIONES A LA POLÍTICA

Cualquier violación a este Código de Vestimenta podrá resultar en sanciones disciplinarias de acuerdo a las normas institucionales que apliquen.

La Universidad se reserva el derecho de interpretar esta Política en su administración, implantación y aplicación.

La Universidad del Sagrado Corazón se reserva el derecho de dejar sin efecto este Código de Vestimenta o de hacer cualquier enmienda en el momento que lo considere necesario tomando en consideración las leyes vigentes.

Aprobado:

Gilberto J. Marxuach-Torrós

Presidente